

Presentación

DESAFÍOS CANÓNICOS DEL SIGLO XXI EN PUERTAS DEL XL ANIVERSARIO DEL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

Todo aniversario constituye un momento propicio para echar la vista atrás, hacer memoria y valorar todo lo acontecido, agradecer o felicitar por los logros y lamentar o arrepentirse de los errores y fallos. Pero sería una oportunidad fallida, o al menos desaprovechada, si ese «echar la vista atrás» no va acompañado de una mirada hacia delante, de un pararse a discernir, desde la experiencia de lo vivido y la conciencia del presente, hacia dónde dirigirse y qué cosas necesitan ser revisadas.

Éste es el espíritu que anima este cuarto número de *Estudios Eclesiásticos*, correspondiente a los meses de octubre-diciembre y dedicado monográficamente, desde hace más de dos décadas, al derecho canónico. Este año, en concreto, confluyen y se entrelazan en este número dos aniversarios relevantes: la conclusión del centenario de la creación de la revista en 1922, que venimos celebrando a lo largo de todo este año, y el inicio del cuadragésimo aniversario de la promulgación del Código de Derecho Canónico, en enero de 1983.

Por este motivo, este número especial del centenario se ha planteado como un monográfico dedicado a los *desafíos canónicos del siglo XXI en puertas del cuadragésimo aniversario del Código de Derecho Canónico*, intentando aunar criterios de continuidad y espíritu crítico.

Por un lado, tras la publicación del número doble extraordinario de abril-septiembre, dedicado a los desafíos teológicos del siglo XXI, cerramos el año dedicado a conmemorar el centenario de la creación de la revista con otro número también de algún modo extraordinario —tanto

por su extensión como por el enfoque utilizado— que entendemos completa y da continuidad al precedente, al abordar en este caso los desafíos canónicos del siglo XXI.

Ciertamente, estos desafíos canónicos son muchos, especialmente en un momento como el presente, en el que, tras años de intensa actividad normativa —muchas veces analizada en nuestra revista al hilo de su promulgación¹— y de renovación de las estructuras (baste recordar la promulgación en marzo de este año, tras un largo periodo de elaboración, de la constitución apostólica *Praedicate Evangelium* para la reforma de la curia romana), nos encontramos inmersos en un proceso sinodal sobre la sinodalidad que previsiblemente obligará a plantear nuevas reformas legislativas. No obstante, hemos querido acotar de algún modo la amplitud de foco y aprovechar la inminencia del cuadragésimo aniversario

¹ Entre otros, en los últimos años, han comentado las novedades legislativas José Luis Sánchez-Girón Renedo. “El nuevo derecho penal de la Iglesia”. *Estudios Eclesiásticos* 96 (2021): 647-685; José Luis Sánchez-Girón Renedo. “El *motu proprio Vos estis lux mundi*: contenidos y relación con otras normas del derecho”. *Estudios Eclesiásticos* 94 (2019): 655-703; Tedoro Bahillo Ruiz. “La instrucción «*Cor orans*». La renovación de la vida contemplativa femenina”. *Estudios Eclesiásticos* 93 (2018): 773-818; Miguel Campo Ibáñez. “Economía al servicio del carisma y la misión. Orientaciones. Presentación y comentario”. *Estudios Eclesiásticos* 93 (2018): 819-874; J. L. Sánchez-Girón Renedo. “El *motu proprio* «Como una madre amorosa» a la luz de la normativa codicial”. *Estudios Eclesiásticos* 91 (2016): 843-860; Miguel Campo Ibáñez. “*De concordia inter Codices*. Primer comentario a la reforma del CIC para avanzar en la concordancia entre los dos Códigos de la Iglesia católica”. *Estudios Eclesiásticos* 91 (2016): 861-876; Miguel Campo Ibáñez. “*Nobilis hispaniae natio*. El Ordinariato para los fieles de ritos orientales residentes en España”. *Estudios Eclesiásticos* 91 (2016): 889-912; Carmen Peña García. “La reforma de los procesos canónicos de nulidad matrimonial: el *motu proprio* «*Mitis iudex Dominus Iesus*»”. *Estudios Eclesiásticos* 90 (2015): 621-682; Miguel Campo Ibáñez. “Presentación y comentario canónico a la *Carta circular de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica*”. *Estudios Eclesiásticos* 89 (2014): 781-797; Carmen Peña García. “Nuevas competencias de la Rota Romana en los procedimientos de disolución del matrimonio rato y no consumado y en las causas de nulidad de ordenación: el *motu proprio Quærit semper* de Benedicto XVI”. *Estudios Eclesiásticos* 86 (2011): 815-822; José Luis Sánchez-Girón Renedo. “Normas procesales de *gravioribus delictis* del año 2010”. *Estudios Eclesiásticos* 86 (2011): 717-747; José Luis Sánchez-Girón Renedo. “Delitos contemplados en las normas *De gravioribus delictis* del año 2010”. *Estudios Eclesiásticos* 85 (2010): 731-767; también los comentarios de los profs. Bahillo, Callejo y Peña a las reformas introducidas por el *m. p. Omnium in mentem*, en *Estudios Eclesiásticos* 85 (2010): 845-870; etc.

del Código de 1983 para centrar el objeto de este número extraordinario en los desafíos canónicos directamente relacionados con las disciplinas codiciales, si bien en este caso nos ha parecido oportuno añadir también dos artículos de carácter más histórico —uno dedicado a la presencia del derecho canónico en la revista *Estudios Eclesiásticos*, y otro a la historia del derecho canónico en el último siglo— que sirvan de puente entre los desafíos del presente/futuro y el centenario que conmemoramos.

Como editora del número canónico, quiero agradecer muy especialmente la disponibilidad de todos los autores que han colaborado en este proyecto, por aceptar el enfoque y tema propuesto, así como las limitaciones de espacio obligadas por el elevado número de participantes en este volumen. Dada la difusión internacional de nuestra revista *Estudios Eclesiásticos*, nos alegra ver representadas, en el largo elenco de autores de este número, importantes instituciones académicas y órganos jurisdiccionales canónicos, tanto españoles como extranjeros; sólo lamentamos que algunos especialistas, que habían aceptado generosamente la invitación, no pudieron finalmente entregar su colaboración por motivos de salud.

Los autores —todos ellos relevantes expertos en su disciplina— se han animado, con creatividad y espíritu crítico, a señalar lagunas, retos, desafíos canónicos, aun siendo conscientes del riesgo de esta empresa, dada la antelación con que se solicitaron estos artículos y la abundante producción normativa que se está produciendo en los últimos tiempos, en ámbitos tan diversos como el derecho de religiosos, penal, bienes temporales, procesal..., aparte de la ya señalada reforma de la curia romana. De hecho, algunos autores se han visto obligados a modificar su artículo en mitad del proceso de redacción —e incluso, en algún caso, después de entregado— pues las reformas normativas hechas públicas a lo largo de 2021 y en este mismo 2022 convertían en obsoletas algunas de sus propuestas o valoraciones; en otros casos, los autores se han visto obligados a añadir, ya en el proceso de revisión o en corrección de pruebas, notas recogiendo las reformas introducidas.

En cuanto al contenido del volumen, abren el mismo dos artículos de revisión y toma de conciencia del camino seguido hasta el momento:

Un primer artículo, “El derecho canónico en *Estudios Eclesiásticos*. Balance de un siglo II (1999-2021)”, del profesor de nuestra facultad, Miguel Campo, tiene por objeto la presencia del derecho canónico en nuestra revista. Aunque no siempre ha venido expresamente reconocida como tal, *Estudios Eclesiásticos* es, como recoge ya explícitamente el actual

subtítulo, una “revista de investigación e información teológica y canónica”, y lo cierto es que, de hecho, el derecho canónico ha estado siempre presente en ella, en mayor o menor medida. En este artículo, el profesor Campo retoma un artículo publicado en 1999 por el profesor José María Díaz Moreno, recordado maestro de esta Universidad Pontificia Comillas, en el que hacía un recorrido por los estudios canónicos publicados en la revista hasta ese año, y lo prosigue, haciendo una completa crónica de los autores y temas canónicos publicados ya durante este siglo XXI, que, como señala el autor, pone de manifiesto la aportación de la revista a la investigación canónica y iuseclesiasticista.

Por su parte, el profesor Nicolás Álvarez de las Asturias, de la Universidad eclesialística San Dámaso, en su artículo “Apuntes para una historia del Derecho Canónico español en este último siglo”, analiza de qué modo se produjeron, en el ámbito de la ciencia canónica española, las tres «recepciones» que han caracterizado la historia del derecho canónico en los últimos cien años: la del Código de 1917, la de la doctrina del Concilio Vaticano II y del Código de 1983.

Tras estas aproximaciones de carácter más histórico, los restantes estudios abordan ya los desafíos y retos que el contexto y realidad actual, ya plenamente inmersos en el siglo XXI, plantean al ordenamiento canónico y, más concretamente, a la vigente regulación codicial, a punto de cerrar el Código de 1983 su cuarta década de vigencia, si bien ha sufrido varias reformas parciales.

Desde esta perspectiva, el profesor de la Pontificia Universidad Gregoriana, Ulrich Rhode, SJ, aborda en su estudio “Desafíos viejos y nuevos para las normas generales del Código de Derecho Canónico” los retos que, para el libro I del Código, plantean novedades muy actuales, en algunos casos derivadas del progreso tecnológico y digital o de la revolución cultural respecto a la identidad y autodeterminación sexual, y en otros casos de los propios desarrollos doctrinales por parte de la teología, como en el caso de la sinodalidad, o de la ciencia jurídica civil, como ocurre en el campo de los actos jurídicos y los actos administrativos.

Un ámbito donde se está produciendo en los últimos tiempos una intensa actividad normativa, a través de intervenciones pontificias y de documentos de la CIVCSVA, es el del derecho de religiosos. Al análisis crítico de estas novedades, desde la conciencia de la necesidad de adaptación a las nuevas necesidades, se dedica el estudio “Reforma postcodicial en el

pontificado del papa Francisco sobre la vida consagrada”, de la profesora del Angelicum, Dra. Delfina Moral, OP.

También sumamente pegado a la actualidad está el artículo “La celebración de los sacramentos en un mundo digital”, del profesor José San José Prisco, de la Universidad Pontificia de Salamanca, quien analiza los desafíos que el avance tecnológico y acontecimientos como la reciente pandemia del covid plantean a la regulación canónica de los sacramentos. En su estudio, el autor hace una reflexión general sobre la celebración virtual de los sacramentos, sin rehuir abordar a continuación aquellos problemas que mayor debate suscitan y con más frecuencia aparecen en la praxis pastoral: los relacionados con la participación virtual en la celebración eucarística, con la cuestión de la consagración «a distancia», y con la posibilidad de administrar la absolución por medios telemáticos.

Ya centrado en el derecho matrimonial sustantivo, el estudio de la profesora Carmen Peña “Interpelaciones sinodales al derecho matrimonial: de los itinerarios catecumenales de preparación al matrimonio a la relevancia del discernimiento, el *bonum coniugum* y la apertura al *bonum familiae*” aborda algunos de los retos actuales relacionados con el matrimonio y la familia, tomando como punto de partida las percepciones de los Sínodos de la Familia de los años 2014 y 2015 y la sucesiva producción magisterial y legislativa derivada de ellos. En concreto, se presta especial atención a la propuesta pontificia de renovación de la formación para el matrimonio, incluyendo referencias a los recién publicados *itinerarios catecumenales para la vida matrimonial*, hechos públicos en junio de este año; también se destaca la importancia del discernimiento en la génesis del consentimiento, proponiendo una renovada interpretación del grave defecto de discreción de juicio, y se anima a seguir profundizando en las consecuencias de la ordenación del matrimonio al *bonum coniugum*, y en la necesidad, señalada por el papa, de integrar mejor la dimensión pastoral y familiar (el *bonum familiae*) en el sistema matrimonial canónico, sustantivo y procesal.

Ya en relación con el libro V del Código, el profesor Diego Zalbidea, de la Universidad de Navarra, realiza, en su artículo “Propuestas de derecho patrimonial canónico al servicio de la misión de la Iglesia”, una sugerente reflexión sobre los principales retos relacionados con los bienes temporales de la Iglesia en la actualidad, tomando como hilo conductor el principio de corresponsabilidad de los fieles, muy relacionado a su vez con la sinodalidad. Entre las cuestiones abordadas, todas de sumo

interés y actualidad, se encuentran la rendición de cuentas ante los fieles, la transparencia en la gestión patrimonial de la iglesia, los programas de *compliance*, el pleno y correcto funcionamiento de los consejos de asuntos económicos, diocesanos y parroquiales, la sustentación del clero, las ofrendas de los fieles con ocasión de servicios sacramentales, las tasas y la gratuidad de los procesos de declaración de nulidad, la gestión del patrimonio y la responsabilidad en las inversiones, etc.

El libro VI del Código, por su parte, ha sido íntegramente reformado, tras muchos años de elaboración, por la promulgación en 2021 de la constitución apostólica *Pascite gregem Dei*, para adaptarlo a las necesidades detectadas durante las últimas décadas, especialmente —pero no sólo— a partir de la crisis de los abusos sexuales en el ámbito eclesial. El profesor Ricardo Daniel Medina, decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Católica Santa María de los Buenos Aires, de Argentina, en su artículo “La reforma del Libro VI: Algunas claves de interpretación”, analiza esta importante reforma legal —la primera que modifica íntegramente un libro del Código de 1983— destacando lo que a su juicio constituye la principal novedad, que sirve de criterio hermenéutico de todo el derecho penal eclesial: la afirmación del c. 1311 de que también el *ius coactivum* forma parte del ejercicio de caridad pastoral por parte de los obispos.

Cierran el volumen tres estudios dedicados al libro VII del Código, en el que se abordan los retos que afrontan los principales procesos existentes en la actividad jurisdiccional de la Iglesia: los procesos para la declaración de nulidad del matrimonio, los recursos administrativos y los procesos/procedimientos penales.

Sobre la temática procesal matrimonial, la profesora Claudia Izzi, de la Facultad de Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Lateranense, en su estudio “Il processo canonico di nullità del matrimonio dalla codificazione post-conciliare alla riforma scaturita dalla riflessione sinodale sulla famiglia” pone de manifiesto la vinculación entre la regulación del proceso matrimonial y la doctrina emanada, en un primer momento, del Concilio Vaticano II y, posteriormente, de la reflexión sinodal sobre la familia promovida por el papa Francisco, que dio lugar a la reforma de estos procesos por medio del m. p. *Mitis Iudex*. Tras hacer un recorrido por la evolución normativa del proceso de nulidad matrimonial desde la promulgación del Código de 1983 a la actualidad, la autora señala algunos

aspectos perfectibles de los mismos y apunta posibles vías de desarrollo para una plena recepción de la reforma procesal.

Por su parte, en el artículo “Agenda per una evoluzione della giustizia amministrativa canonica”, el profesor Gianpaolo Montini, de la Pontificia Università Gregoriana, desde su experiencia de más de dos décadas como promotor de justicia del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica, reflexiona sobre la evolución de la justicia administrativa canónica, llamando a una mayor implicación de todos los sujetos (fieles, abogados, obispos diocesanos, dicasterios de la curia romana...) que participan en los recursos jerárquicos. Asimismo, el autor destaca el importante papel de la Signatura Apostólica, en cuanto único y supremo tribunal administrativo en la Iglesia y, en clave propositiva, defiende la creación de tribunales administrativos locales a petición de las conferencias episcopales, ofreciendo criterios y sugerencias para su adecuada regulación.

Concluyen los estudios de temática procesal con el artículo del decano del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España, mons. Carlos M. Morán Bustos, “Los abusos de menores en la iglesia y la necesidad ineludible de un nuevo derecho procesal penal canónico”. Frente al antijuridicismo observable en ocasiones, el autor reivindica la importancia del derecho procesal penal para abordar la crisis de los abusos en la Iglesia, y la urgente necesidad de que la Iglesia se dote de un cuerpo normativo penal, sustantivo y procesal, más armónico, simplificado y con mayor rigor técnico que el actualmente vigente. En esta línea, el autor propone algunas sugerencias de mejora y expone los puntos principales del «proyecto de normativa sobre abusos sexuales de menores y quienes habitualmente tienen un uso imperfecto de razón» aprobado en 2019 por la Conferencia Episcopal Española, en cuya elaboración participó, y que se encuentra a la espera de la *recognitio* de la Santa Sede.

Como se deduce del elenco referido, si bien no pueden considerarse en modo alguno agotados los temas o materias codiciales susceptibles de revisión y adaptación a la actual realidad cultural, social y eclesial, sí puede afirmarse la relevancia y actualidad de todas las cuestiones abordadas. Puede decirse, conforme al conocido adagio, que si bien no están todos los que son, sí son todos los que están. La diversidad de enfoques y temas tratados, conforme a la particular sensibilidad jurídica de los diversos autores, a los que agradecemos de corazón su colaboración en este volumen homenaje, así como las sugerentes propuestas realizadas, constituyen una contribución relevante a la ciencia canónica, al abrir

caminos e interrogantes que pueden provocar una mejora de la actual regulación que dé respuesta a las necesidades pastorales del s. XXI y ayude a la Iglesia a cumplir mejor su misión.

Como revista de estudios eclesiásticos también dedicada al cultivo del derecho canónico, no hay para nosotros mejor modo de celebrar este centenario: siguiendo la senda abierta por tantos y tan ilustres precursores, mantenernos atentos a las necesidades y requerimientos del presente con vistas a, en línea con el principio *Ecclesia semper reformanda*, contribuir con propuestas de reformas legislativas —o de mejoras en la interpretación o aplicación de la norma— a que el derecho canónico refleje siempre un rostro verdaderamente humano y pastoral y contribuya a la efectiva realización de la comunidad eclesial y de la *salus animarum*.

CARMEN PEÑA
Editora del número